

es expreso, o si no lo fuere, en el plazo de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Maríné

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

18626 *ORDEN de 28 de abril de 1977 por la que se resuelve asunto de conformidad con lo dispuesto en el texto refundido de la Ley del Suelo de 9 de abril de 1976 y en los Decretos 63/1968 de 18 de enero y 1994/1972 de 13 de julio, con indicación de la resolución.*

1. Cádiz.—Recurso de reposición interpuestos por el Ayuntamiento de Cádiz, don Ignacio Solís Atienza en representación de «Playas de Cortaduras, S. A.», don Adolfo Morales Vilanova en nombre de «Inmobiliaria Santibáñez, S. A.» y don Pedro Olano González, contra Orden ministerial de 17 de mayo de 1975 que aprobaba con rectificaciones el Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad de Cádiz.

Se acordó:

1.º Declarar inadmisibile el recurso formulado por don Pedro Olano González por adolecer de vicios de forma que impiden entrar en el fondo del mismo.

2.º Desestimar los recursos interpuestos por «Playas de Cortadura, S. A.» e «Inmobiliaria Santibáñez, S. A.» en virtud de lo expuesto en el cuerpo de esta resolución, ratificándose la Orden ministerial de 17 de mayo de 1975 en este punto.

3.º Desestimar las pretensiones del Ayuntamiento de Cádiz en lo que se refiere al Distrito 3.º del Plan General, y a la zona de edificación intensiva, y ratificar la Orden Ministerial impugnada sobre dicho Distrito, en base a las consideraciones contenidas en el cuerpo de esta resolución.

4.º Estimar las pretensiones del Ayuntamiento y rectificar la Orden Ministerial de 17 de mayo de 1975 en lo que se refiere a los puntos que a continuación se determina, aceptándose dichas rectificaciones, si bien sometidas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

A) Zona Ciudad Jardín: Se acepta como altura máxima 5 plantas, debiéndose modificar la redacción del artículo 86 de las Normas conforme a lo expuesto en el considerando 4.º del esta resolución.

B) Zona Residencial Turística del Distrito 2.º: Se mantendrá la redacción primitiva del artículo 97 de las Normas del Plan General.

C) Zona de San Juan Bautista: El Ayuntamiento redactará un Plan de reforma interior para determinar los anchos y alineaciones de las 7 calles transversales, y se aplicarán las Ordenanzas de Zona Intensiva y Residencial Turística del Distrito 2.º, conforme se indicaba en la Orden ministerial de 17 de mayo de 1975.

D) Zonas industriales: Sólo podrá rebasarse el aprovechamiento de 7 metros cúbicos/metro cuadrado hasta alcanzar un máximo de 9 metros cúbicos/metro cuadrado, en aquellos casos en que el volumen producido se genere por naves de planta baja (sin entreplantas), y en las cuales la altura máxima de cornisa no sea superior a 9 metros, lo que deberá reflejarse en las Normas Urbanísticas que deberán ser rectificadas en este sentido; el resto de las condiciones y especificaciones para la zona se ajustarán a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 17 de mayo de 1975.

E) Plaza de Juan de la Cierva.—Si bien se acepta la solución propuesta por el Ayuntamiento en los planos y documentación aportada por vía de recurso, no bstante, el proyecto definitivo deberá ser sometido al conocimiento y sanción de este Ministerio.

F) Rectificación de la línea de separación entre los Distritos 2.º y 3.º: Aceptada dicha rectificación, deberá reflejarse conforme al plano que figura en el expediente remitido por el Ayuntamiento en vía de recurso, en los correspondientes documentos del Plan General.

Una vez introducidas las anteriores rectificaciones en los documentos y planos del Plan General, deberán remitirse, por triplicado ejemplar, a este Departamento para su constancia.

Lo que se publica en este «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Texto Refundido de la Ley del Suelo, significando que contra esta resolución que se transcribe definitiva en vía administrativa, cabe la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 28 de abril de 1977.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Maríné.

Ilmo. Sr. Director general de Urbanismo.

18627 *ORDEN de 5 de mayo de 1977 por la que se aprueba la modificación de las normas complementarias y Subsidiarias de planeamiento del término municipal de Torrejón de Velasco.*

Ilmo. Sr.: Acordada por el Consejo de Ministros en su reunión del día 6 de febrero de 1976, la declaración de urgencia para la redacción y modificación de las normas Complementarias y Subsidiarias de planeamiento de la provincia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57. 3.º de la Ley 19/1975, de 2 de mayo, se ha procedido a petición del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco, a modificar la del citado término municipal.

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid en sesión celebrada en 9 de junio de 1976, acordó elevar a este Ministerio la modificación citada.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los preceptos de referencia, aceptando la propuesta de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, y con la conformidad del Ayuntamiento citado a la mencionada propuesta, en la que se han consignado las observaciones formuladas por el mismo en el trámite de audiencia, ha resuelto:

Aprobar la modificación de las normas Complementarias y Subsidiarias de planeamiento del término municipal de Torrejón de Velasco, y de cuantos documentos las componen.

Lo que digo a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Maríné.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid.

18628 *ORDEN de 10 de mayo de 1977 por la que se aprueba el proyecto de expropiación del polígono «Industrial» sito en el término municipal de Tarazona (Zaragoza).*

Ilmos Sres.: Visto el expediente elevado por el Instituto Nacional de Urbanización y teniendo en cuenta las consideraciones que se formulan por el referido Organismo, en su propuesta de 4 de mayo de 1977,

Este Ministerio en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 3.º párrafo 2.º del Decreto 63/1968, de 18 de enero y la disposición final tercera del Decreto 1994/1972, de 13 de julio, ha acordado aprobar el proyecto de expropiación del polígono «Industrial» sito en el término municipal de Tarazona (Zaragoza), de conformidad con la citada propuesta que se da por incorporada al texto de esta Resolución, sirviéndole de motivación, por un importe de trece millones novecientas treinta y cinco mil ochocientos treinta y cuatro (13.935.834) pesetas según la distribución que obra en el mismo.

Juntamente con esta Resolución y como parte de ella deberá darse traslado a los interesados de la indicada propuesta y de los justiprecios e indemnizaciones que les correspondan a efectos de trámite de notificación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 10 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Maríné.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director gerente del Instituto Nacional de Urbanización.

18629 *ORDEN de 10 de mayo de 1977 por la que se resuelven asuntos de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero y 1994/1972, de 13 de julio, con indicación de la resolución recaída en cada caso.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y en los Decretos 63/1968, de 18 de enero y 1994/1972, de 13 de julio se resuelven los asuntos que se indican.

1. La Coruña.—Proyecto de demolición (2.º etapa) del polígono «Bens» (sectores Este y Oeste). Fue aprobado.

2. Jaén.—Proyecto de iluminación de los accesos al polígono «Los Olivares». Fue aprobado.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 10 de mayo de 1977.—P. D., el Subsecretario, Ignacio Bayón Maríné.

Ilmos. Sres. Director general de Urbanismo y Director Gerente del Instituto Nacional de Urbanismo.